

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de abril de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 023-2023-00166 de **MARÍA ESTHER NIÑO MIGUEZ**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 de abril de 2023.

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada **CARMENZA RODRÍGUEZ NIÑO** identificado (a) con la C.C. No. **40.026.796**, como Agente Oficiosa de **MARÍA ESTHER NIÑO MIGUEZ** identificado (a) con la C.C. No. **40.016.662** en contra de:

1. La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** representado por el **Dr. ULAHY BELTRÁN** o quien haga sus veces
2. La **EPS SANITAS** representado legalmente por la **Dra. CAROLINA BUENDÍA GUTIÉRREZ** o quien haga sus veces.
3. **IPS SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AURUM MEDICAL S.A.S.**, representado por ANTE SU REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

Así mismo, de acuerdo a las documentales obrantes dentro del proceso se hace necesario la vinculación de la sociedad – **SEGUROS BOLIVAR S.A.**, representado por el **Dr. MIGUEL CORTES KOTAL** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas y a la vinculada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la afiliación de la accionante al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su estado actual, en que régimen se encuentran actualmente; al tratamiento médico y especializado integral de la accionante, a las correspondientes autorizaciones médicas, por especialista, de insumos médicos, entrega de medicamentos, suplementos nutricionales, pañales, y demás que se hayan ordenado o prescrito; los gastos médicos y hospitalarios generados; así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las cuarenta y ochos (48) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98290a76e53c13d4f9735b3ca42d564041ae9f800b6c383ccfdcd018144ba29**

Documento generado en 18/04/2023 02:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
19 ABR 2023
foy _____ se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____